1815.

Agosto.

Of.s S.D. Tomas de Veri
Inspor del Cordon.

Comand.ª Gen.l de Condes
de Sanidad.

Nº 2.

Executivo.

Quedan despedidos del Servicio del Condor los Vnd.s comprendidos en la Solicitud de la Villa de Campos cuyas exenciones son las acordadas por V.S.

He invitado de nuevo a los Gefes de los Cuerpos para q.e se presenten Soldados para Vigilancia del Condor de S.n Lorenzo segun V.S. me indica en mi Oficio nº. 50 al que contesto.

Dios gue a V.S. m.s a.s Quartel Gen.l
Pto. de Agosto de 1820.

Tomás de Veri

Sor. Presidente de la Junta Sup.r de Sanidad.

Comand.ª Gen.l de la Comand.ª de Sanidad.

N.º 5.º

Policia.

Consecuente a lo acordado por V. S. en Oficio n.º Executivo he prevenido al Capitan Comandante de la Partida de Caballeria compuesta de ene Subministro de Raciones las de los quatro Caballos que hasta ahora han Recibido para mis Ayudantes y los de Estado Mayor añadiendole falta dos de los concedidos por V. S. a fin de que Reclame los numeros que correspondan y p.º proveerles de nuevo segun lo acordado Oficio con esta fecha a los Ayuntam.tos de Alaro y Calviá de que practique se haga una Inspeccion de ellas como se ha practicado en la Capital.

2.º Ygnacio Salme Sold.º licenciado del Exto ha entregado para auxilio del Pueblo de Son Servera dos libras diez y seis Sueldos que le han correspondido por pan y socorro en 13 dia del mes pasado que hizo en Serv.º en este Condor.

3.º Respecto que todo Vmes que hace a los pueblos Contagiados ú otro destino el Administrador de Depuestos es en virtud de orden por escrito mio y que ni creo corresponderme mi mis muchas ocupaciones me lo permite el Firman los Recibos de aquellos Viveres que no se entregan

a los V.P. Capuchinos he autorizado para ello a mi Ayudante D.n Enrique Mayer lo que espero avise V.S. a dicho Sor. Administrador para q.e por su parte no ponga obstaculo en esta exposicion mia.

Dios gue a V.S. m.s a.s Guarte Gen.l P.to de Agosto de 1820.

Ygnacio de Veri

S.or Presidente de la Junta Sup.or de Sanidad.

Comandancia Gen.l
del Condado de Sandad

N. 2.

Reservada

Mientras se ofrece, consecuente á mi vi-
vitacion, algun oficial de graduacion para
pasar á la Villa de Ariza, convencido de la
importancia de esta comision, he mandado
al Teniente D.n Pascual Saco parezca hoy pres-
te á Cala manacor para recivir por medio
del Teniente Coronel D.n Jayme Sabreguel
mis instrucciones peculiares relativas á
este punto, No pues de haverme pedido el
referido Saco diferentes veces pasar á otro
punto donde su presencia fuese mas util á el
Semejante, que actualmente en Son Servera.

Luego creyendo que otro Teniente
del Regimiento Infanteria de Zaragoza
se ofrecerá para el mismo servicio; tanto para
qualquiera de estos dos oficiales, como para otro
de mayor graduacion q. se ofrezca, conviene muy
importante el darles las instrucciones corres-
pondientes Al objeto de que van encargados,
las que espero se servirá V.S. remitirme á la
mayor brevedad, si juzgare dar á buelta de parte,
pues no puede V.S. dejar de conocer que en el actual
feliz estado de la Salud en este Pueblo, depende
de estas instrucciones la total destruccion del cor-
rage; en atencion á que solo sus superiores luces
y presencia de antecedentes pueden llenar tan

importante objeto. —

Dios guarde a V. Ex. a.
Quartel General 12. de Agosto
de 1820. —

Tomas de Heredia

Por. Ordenanza de la Suma Sup. de Sant. —

Comandancia Gen.l
del Cordon de Sanid.

N. 2.

Policia.

Queda por mi parte cumplimentado quanto V.S. se sirve prevenirme en su oficio N.º 55. al que contesto.

2.º — Los Guardas de Sanidad empleados en este Cordon, separados de sus casas, y empleados en un Servicio particular, no pueden mantenerse con el mismo Sueldo de 6 R.s V.n que disfrutan en Palma, segun me han manifestado, y no pudiendo dejar de conocer la Justicia de esta reclamacion, la pongo en noticia de V.S. para q.e se sirva resolver.

3.º — El Capitan de la Compañia Provisional de Caballeria, me ha manifestado no se cree Autorizado para reclamar los Caballos que faltan para el Completo de mi Compañia y oficiales de E.M. segun V.S. tiene acordado, y que los Num.s que deben ser preferentemente llamados son 43. 44. y sig.s — lo paso a noticia de V.S. para que se sirva disponer el modo como se ha de verificar, atendida la importancia de este Servicio, y la imposibilidad de poder acudir a él sin este Auxilio.

4 — Ruego oficiado a los Pueblos Acordonados que no comprendan en lo

Estados, los enfermos que no sean de
contagio. —

5º ... Para conocimiento de V.S. acompaño original la carta que he recivido
de D. Tomas Villalonga que espero me
debuelva.

Dios guarde a V.S. M. a.
Manuel Ten. 2. de Hg.te de 1820.

Tomas de Veral

S.r Presidente de la Suma Sup.a de Sand —

Intendencia Gral.
del Cordon de San

N.4.

Executiva.

Trota.

Para la tropa que cubre los 2os. primeros puestos ala derecha de la linea, y para la alos dies frente el Port de la canal, considero justa la ración de aguardiente respecto la situacion à que vamos à entrar; la està ya recibiendo la primera, y la otra pienso mandarla dar luego.

He recivido el oficio de V.S. N. 81.

Encargado del 52. debo informar à V.S. que la baja que con respecto à las demas Compañias ha experimentado la de Granad. de Zaragoza debe atribuirse à lo mal sano del terreno que ha ocupado (cala Mazanacar) que para la Construccion de la Carretera y barracas, he auxiliado muy particularmente al expresado Regimiento de Zaragoza con paisano de los Pueblos Inmediatos como consta de la Cuenta general.

Es Muy cierta la escasez de agua en toda la linea como tengo à V.S. manifestado, y que cubierto este servicio en quasi toda ella por medio de Bagages, la poca exactitud de los Pueblos muchas veces ocasiona faltar momentaneas, tan que podian corregirse con alivio del Soldado y de los Pueblos, estableciendose una Brigada de Acemilas que repartidas en toda la linea cubrieren este y otros servicios; aunque à costa de sacrificios, la habilitacion del Pou Clome y otras Medidas no ha faltado agua al Soldado nunca.

En quanto à los demas auxilios de Cabrado y Vernario satisfecho todo el haber y plus al Soldado, no encuentro ninguna razon hasta ahora para semejantes abonos mucho menos à un solo Cuerpo, y que quando considere llegado este caso, lo reclamare para todos los Cuerpos de este Cordon con arreglo à ordenanza.

Y como con arreglo à ella deben ir por mi conducto toda solicitud de semejante especie, espero q. V.S. tendrà à bien no admitirlas de otro modo pues que lo contrario es contra la Disciplina y sistema militar: para la conservacion de este puede V.S. estar

bien persuadido no he dejado de hacer nin-
guna reclamacion y q.e deseo todos se arreglen
a él.

La gratificacion y Zapatos para los Sol-
dados empleados en correos pliegos me parece
justa, y la hubiera elevado al conocimiento de
V.I. si se me hubiese dado noticia de ello

Ite prevenido al Capitan Comandante
de la Partida provisional de Caballeria, lo conven.te
a fin de que reclame los individuos que esten se-
parados de ella -

Dios guarde a V.S. m.s a.s Cuartel Gen.l
3 de Agosto de 1820.

Tomas Moreno

p.or Presidente de la Junta Sup.or de Sanidad

Comandancia General
del Condado de Sant.

N. V.

Precaviva.

Las enfermedades endemicas y estacionales de estos contornos han picado ätal punto en estos dias que obliga äminarse con el mayor respeto, y es preciso proveer al abrigo del Soldado, de cuya falta pende en gran manera este perjuicio en la Salud de la linea. Espero pues se Sirva V.S. tener lo presente como uno de los puntos mas interesantes, y disponer la construccion de unas Barracas Solidas que liberten al Soldado de la alternativa de los calores del Sol y humedades de la noche que es la principal causa de sus enfermedades; en el concepto de que servirán al mismo tiempo para la cuarda estacion del Invierno proximo.

Esperan al momento de poder adelantar la linea al Condado hasta mas allá de S. Lorenzo, lo tengo por cosa arriesgada, y sobretodo no puede hacerse hasta pasados tomeno quarenta dias, pues que solo han discurrido trece dias desde que hubo el ultimo epidemiado en S. Lorenzo. y ademas se han de examinar y tomar Informes muy circunstanciados de todas las casas de la Comarca de S. Lorenzo, pues que sin este exámen y sin ver el resultado de si retorna en el mismo Pueblo la enfermedad, tendré siempre por gran peligro el adelantar un paso la linea. Ademas de que no es

seguro (y para ello tengo pedidos informes
sobre lo que pueda ganarse en punto á salud
topica de la parte de mas allá de N. Longuera
con respecto á la de Acá.

Asi- que no puedo menos en cumplimien-
to de mi obligacion y del interes que devo tomar
en los individuos que guarnecen la linea de
principian por lo menos la mejora y construcc.
de Barraca, haciendo presente á V.S. el grave
cargo que me resulta de tener sin el abrigo com-
petente á estos soldados, sin que deba detenerme
para esta construccion las minas que puede
haver en adelante del adelantamiento de la linea
y demas movimientos, lo qual no descuido ni
descuidare, antes sigo tomando para ello los
informes convenientes para no arriesgar la salud
publica - ni la especial del condon q. se fue mu-
chas menos.

Pasan ya de 170. los enfermos que hay
en el Hospital, y van cayendo diariamente.

Dios gue. á N.S. ms. a. Quartel
Gen.l en San Roque 1o. de Agosto de 1820.

Juan de Urrutia

S.r Presidente de la Junta Sup.r de Sand.

Comand.ª Gen.l de Condors de Sanidad.

N.º 3.

Policia

Dze Recibido el Oficio de V.S. n.º 56 y quedo enterado de sus disp.s debiendo manifestar a V.S. en quanto al Sesto que quando se presente Sampol y Sabal Recibirán los Recibos Totales y parciales del Ran Suministrado a los pasiajeros que con ellos deberá liquidarse la quenta de dicho Suministro en la Oficina que corresponda no estando en mis facultades como Comandte Gen.l de la Tropa que fasmo el Condor el nombrar ningun Oficial que intervenga en dicha liquidacion muy ageno de mi profesion pues en estos asuntos ningun Oficial hace mas que autorizar con su firma la legitimidad del Suministro como lo han verificado los Comand.tes de las Secciones con los de los pasiajeros que han tenido a sus ordenes y ahora lo practican los Ofic.s Comisionados con los licenciados del Cesto advirtiendo a V.S. que en diferentes ocasiones he mandado Sacar con pan a diferentes personas cuyos Recibos han viado algunos de los Ofic.s que estan a mis ordenes pareciendome no deber valerme en esta liquidacion de los Sr.s Suministrados de Opuestos ni de D.n Luis Portes pues sobre ser inutil es contra el metodo adoptado.

No ignora los art.s de la contrata cuyo Copia V.S. me acompaña ahora, contra el quanto se han estado pagando hasta ahora los Canos que han comenzado las aue.s desde el Otonno de Francia hasta el puesto en que esta el Condor de los pasiajeros cuyo punto

arreglaré con los Contratistas quando se presenten y despediré los Cavos que sobren y en quanto a lo atrazado V.S. dispondrá lo que tenga por conbeniente.

Al Oficial de Propios prevendré lo conbeniente a fin de que practicada la liquidación de las naciones Visitadas por los pasiados con presencia de los Vales que le presenten los Asentistas visados por los Comandtes de Secciones o Oficiales a mi orden remito original a V.S. el Resultado general para que sobre los efectos que debe.

2º Acompaño a V.S. el Estado que me ha Remitido el esforzado Dn Antonio Canelo consecuente a lo que de orden de V.S. previene.

3º Remito a V.S. la Tornaguia de los efectos Remitidos a Son Servera por el falucho al mando de Dn Juan Cotoner y que pedi segun V.S. me previno.

4º Respecto que el Alcalde de Arta me ha manifestado la absoluta falta de dinero le Remito con esta fecha 300 ll.s

Dios gue a V.S. ms as Quartel Genl 30 de Agosto de 1820.

Toma de Vera

S.or Presidente de la Junta Sup.or de Sanidad.

Tesorería General
del Cordon de Sanidad.

N.º 6.

Executivos.

El Teniente Coronel D.n Jayme Salvo pasa a esa, para tratar con la Junta á mi nombre varios particulares de importancia.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Cuartel General 4. de Agosto de 1820.

Tomas Reart

Sor. Presidente de la Junta Sup.or de Sand.

Comandancia General
del Exercito de Sand.

Executiva.

Espero se sirva V.S. disimular a la efusion de mi celo las reflexiones que voy á hacerle.

Si una de las causas, y talvez no de las menos virulentas, que han contribuido á mesorar notablemente la suerte de los Pueblos contagiados fuere el calor: debo llamar muy particularmente la atencion de V.S. á la necesidad de aprovechar la época de su fuerza, lo mas pronto posible, para el interesante punto de la desinfeccion. -

Los Pueblos de Sn Serverá, S.n Lorenzo, y sus Predios Comarcanos estan en el caso de esta Operacion. Llevamos ya 15. dias de canicula, y en todos ellos las lisongeras esperanzas que los partes dan de sí: con que es imposible perder un momento sin cargar con una responsabilidad inaudita. Si fuere cierto, como creo, el principio cerrado del influxo del calor, ¿dejaremos a los Pueblos de Sn Serverá, S.n Lorenzo y sus Comarcas en la infelicidad de estar dentro 20, ó 30. dias expuestos al riesgo de sufrir otra vez tamaña calamidad?

Ultimamente si por falta de tiempo, ó, por altos juicios de Dios, hubiese de decargar otra vez este Azote sobre los desgraciados Amá y Cap.a de Cera, liberadas ya las dos anteriores de que he hablado, no fuera tan dificil sofocar

en su nueva resurreccion el genero de mal en los primeros, ni los ultimos le sufrieron la circunvalacion ó acondonam.to que pudiera ponerse.

Debo suponer que V.S. tendrá presente estas reflexiones, y formado ya un plan nacional de desinfeccion qual se necesita en el estado actual. – El problema tiene mas condiciones que resolver, que las que ofrece una peste ordinaria en una Ciudad, atendida la extension y aislamiento de las casas de campo en donde ha morado el Contagio. Lo que puedo alegurar á V.S. es que no hay un momento que perder.

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Quartel General en Sn Vicente 6 L.s de Agos.to
de 1820.

Tomas de Vei

S.or Presidente de la Suma Sup.a de Sand.a

Comandancia Gen.l
del Cordon de Sand.

N.º 3.

Policia.

He recivido el oficio de V.S. fha. 1.º del q.e Contesto.

La Contradicion en los acuerdos se verificará si no se remiten el completo de los cinco caballos, pues esto fué lo mandado por la Junta; se desa vuen asi claramente en el oficio de la Seccion Loce curivas fha. 28 del q.e dice: En quanto á los cinco Caba llos que V.S. pide para su ayudante pracura esta Junta proporcionarlos, y luego que pase al Cordon la tropa de Caballeria que debe marchar á la mayor brevedad se abonará en especie las raciones para los seis caballos de los Señores oficia les Ayudantes de V.S., cuya resolucion no deja duda alguna, comparandola con el oficio que ha dado lugar á ello, en que los caballos concedidos son cinco Sin contar el cedido por el Sr. Marques del Palmer, ni menos el de D.n Juan Echavarnet pues en mi oficio pedi quatro caballos del N.º de Cinco, y en el oficio de la Junta dice expresamente que se remitirán Cinco caballos, y no darán Racio nes para Seis.

Comunicaré al Teniente Coronel D.n Pedro Rodriguez lo que V.S. en su oficio me previene.

Dios guarde á V.S. muchos años. Quartel Gen.l de Ayora 2 de Agosto de 1810.

Tomas Rivera

Sr. Presidente de la Junta Sup.r de Sand.

Comand.te Gen.l
del Cordon.

N.º 8.

Ejecutivo.

El Comandante Gen.l de las Islas me dirije con fha de ayer, desea esa Justa q.e el servicio de conducir pliegos de este cordon á esa se haga por Soldados de Caballeria: No puedo menos de hacer presente á V.S. la absoluta imposibilidad de llevar á efecto esta providencia por los perjuicios q.e resultarian de hacerla.

La fuerza total de la Caballeria consiste en el dia en 38 hombres montados, y para el imprescindible é importante servicio de las nueve patrullas, q.e recorren la linea durante la noche, se necesitan 18, cuyo número duplicado, es decir 18 de servicio y 18 para el relevo componen el de 36; quedan del total dos q.e se hallan empleados de ordenanza y ponta-pliegos en este Cuartel General.

Si hubiese de relevar los carabineros con Soldados montados, no se como quitaria 12 hombres (q.e son precisos para el servicio q.e hacen aquellos) sin q.e resultase un grave perjuicio en el de la linea: Ademas de esto, separar la tropa de caballeria de la vista de su

11.

Jefe, sea de mas ó menos graduacion, es contra todo buen principio, q. el Soldado se abandone y pierda su caballo.

Unido á todo esto la consideracion de las pocas ventajas q. produciria el colocar caballos q. condugesen el correo, q. en caso llegase este mas pronto ni fuese mas económico, he creido conveniente suspenderlo, hasta q. V.S. con presencia de todo lo q. espongo, en q. sin duda no habrá reparado, resuelva lo q. crea mas conveniente.

Dios gue á V.S. m.s a.s Cuartel Gen.l 5 de Agosto de 1822.

Tomas de Heres

S.or Presid.te de la Junta Sup.or de Sanidad.

Comandancia General
del Baxon de Sant.

N.º 7

Executiva.

Contestado

Remito a VS. la adjunta solicitud del Cirujano D. Salvador Querol para que sobre ella resuelva lo q. tenga por conveniente.

Contestado

Mereció de los oficios de VS. N.º 537 y 54. debo decirle en quanto al primer extremo se trata, ya haciendo en la drª. de la linea, punto mas enfermizo de ella las barracas que tengo á VS. aluminadas, en cuya construccion no me han parecido conveniente emplear los garradones, porque además de ser muy pocos lo que se economizaria y de que se les quitaria á los Regimientos estos brazos que emplean en otros trabajos peculiares al Cuerpo en la linea, no se conseguiria el objeto principal como es la rotundez y buena formacion de estas habitaciones.

No hay caso en pensar á que se adelante la linea por la izquierda para la construccion de barracas y mejora en la salud, porque precisamente el punto mas sano de la linea. lo adjunto Estado de los enfermos persuadirá á VS. de esta verdad, viendo por él que teniendo el Regimiento Provincial de Mallorca que guarnece la izquierda sobre 900. plazas, y el de Infante de Zaragoza que está á la drª. solo 600.; de aquel existen en el Hospital 34. enfermos, y de este 109. – La insalubridad que VS. cree en el terreno de la izquierda, causada por la proximidad al torrente de Ne Dorfa, debe ser efecto de la falta de datos ciertos ó una ilusion.

En quanto al adelanto de la linea tengo ya dicho á VS. quanto me parece, y quando los facultativos Abrelló (que espero llegue el lunes restablecido de la operacion que

se le ha hecho en la boca) dixo que se hallaba ya enferma, y sabia que llegaria luego, que no hayan dispuesto, reconocido el terreno y examinadas las noticias pedidas á S.n Lorenzo y Sorsevera, su plan de desinfeccion, con presencia de este informare de nuevo á V.S. lo que sepa ó opine.

V.... A Yumbo remito á V.S. el Cuadro de los licenciados que me pide, sin embargo de que no se puede contar con el N.º existente por quanto de cada dia se presentan nuevas instancias ya de casados, ya de cabezas de familia.

Y.... Entre una y dos de la madrugada se me dió parte por el Capitan situado en Sorsevera de que por aquel punto se habian presentado quatro hombres al parecer con intento decidido de atravesar la linea; pero que despues de haverles dado algunas vueltas por distintos parages habian desaparecido ó huido al fuego de los centinelas. Acudí al punto en el momento y repasé sobre las armas toda la tropa del Cordon; en cuya doble vigilancia se ha mantenido hasta el dia, no habiendo ocurrido otra novedad, mientras la mayor remota sospecha de que hayan roto el Cordon.

Hoy oficio á todos los Pueblos acordonados con el objeto de que practiquen por mar y tierra diligencias para averiguar quienes son estos hombres.

Se halla ya reformado el Cordon de S.n Lorenzo con los 12.. hombres que pidió su Comandante Straub.

Dios guarde á V.S. m.s a.s

Cuartel Gen.l de Ayt.a 15. de 1820.

Tomas de Heres

J.n Presidente de la Junta Sup.r de Sa

Hospital Militar Provisional del Cordon de Sanidad

| Cuerpos. | Existencia anteriores. | Entrada del dia. | Salidas curadas. | Salidas muertos. | Existencia Medicina. | Existencia Cirugia. | Existencia Sarna. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Artilleria | 1 | " | " | " | 1 | 1 | " |
| Infant.a de Zaragoza | 107 | 3 | 1 | " | 109 | 89 | 13 | 7 |
| Id. Suizo N.o 4.o | 35 | 2 | " | " | 37 | 24 | 12 | 1 |
| Provincial de Mall.ca | 34 | " | " | " | 34 | 30 | 4 | " |
| Totales | 177 | 5 | 1 | " | 181 | Ilegible | 29 | 8 |

Manuel Gen.l S.n de Agosto de 1820.

Es Copia.

Comn.ª Genl.
del Condado.

N.º 9.

Executiva.

He recibido el oficio de V.S. N.º 55. de ayer
por menor, y quedo enterado.

En quanto á mi asistencia á las sesiones de
esa Junta en los días q.e se vá á tratar del inte-
resante objeto del espurgo y desinfeccion, desde
luego ruego á V.S. la tenga por dispensada, pues tengo
distintos y varios puntos q.e poner en su conside-
racion; mas p.a q.e se verifique hallandome
con el mando militar q.e me confiais el Co-
mandante Genl. de la Vanguardia á propuesta de
esa Junta (y ha aprovado S.M.) es necesario q.e
la misma Junta solicite del Comand.te Genl.
la anuencia correspondiente.

La ida de mi Segundo D.n Rafael Castera
á esa es por dos ó tres días nada mas Segun
me ha asegurado.

Dios gue á V.S. m.s a.s Quartel Genl.
6 de Agosto de 1812.

Sumas devexit

Por Presid.te de la Junta Sup.r de Sanidad.

Comandancia de Gen.
del Condado de San.

N. 4.

Policia.

He recibido los oficios de V.S. n. 2. y 3.
y con el primero la lista de los efectos
que se remiten á los Pueblos acordonados,
que queda de todo enterado.

No se ha entregado á D. Antonio
Camela panda alguna.

Queda desde hoy á cargo del
Proveedor de víveres la conduccion
del pan á este segun ha contratado y
se dispuesto reintegre lo que se haga cargo
en cuenta con los fondos de propios.

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Cuartel General 6. de Agt. 1820.

Tomas de Vera

Sor. Presidente y Junta Sup.or de Sanid.

Comandancia General
del Cordon del Cordon de Sand.

N. 6.

Policia.

Estando resuelto por la Junta Superior la formacion de una Brigada de acemilas para el servicio de la tropa del Cordon, y que para su formacion informe a esa Seccion los medios que me parezcan mas utiles lo verifico como sigue. - El Cordon está dividido en diez y seis secciones, y para cada una se necesita una Caballeria mayor indispensablemente, y para el gobierno de cada dos caballerias un mozo; el medio mas pronto y sencillo en la formacion de la Brigada es por comunas, que si se hacen Separadas, es decir con uno distinto p.a cada dos caballerias y en distintos Pueblos, deben precisamente salir con mucha mas economia.

Aunque no reforme una opinion equivocada en el objeto de estas Acemilas, advierto a V.S. que este es el de las Brigadas de un Exercito, es decir conducir enfermos al hospital pan y municiones a la tropa municiones, menages, equipo &a. y que por consiguiente si, como creo por ser muy justo y de mucha utilidad a los pueblos y al mejor servicio, se les quiere quitar la carga de bagages de todo, es preciso se aumente el numero de caballerias para acudir al surtido de Agua de la linea y a la conduccion de viveres y otros efectos a la barrera de comunicacion, lo que empleará lo menos veinte acemilas mas. —

Es quanto tengo que decir a V.S.

recomendando particularmente la pronta
formacion, tanto de la Brigada para el servi.
de la tropa, como para la conduccion de agua y
demas, pues lo creo muy conveniente y de justi-
cia se quite á los pueblos de esta Comarca la
carga perjudicial al mismo interes publico q.
esta sufriendo. –

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Quartel General 9.. de Oct.bre 1820.

Tomas de Heres

S.or Presidente de la Junta Sup.or de Sant.a –

Andaluzia Ten. del Cordon de Sanidad.

N. 5.

Policia.

Desde que el Teniente D.n Pascual Saco pasó à la villa de Arià he dirigido à la misma todos los efectos destinados à dho oficial. He prevenido à la Diputacion de Son Servera lo que V.S. me indica en su oficio N. 4. relativo al mismo objeto.

2.º ... Quedo enterado debe procurar la Seccion Occidental el envio del caballo que falta para mis ayudantes segun lo acordado por V.S.

3.º ... Respecto que los licenciados del Exercito solo han percivido Doce quartos diarios de los diez y seis que les corresponde por haber, y que estos quatro quartos se emplean en el Exto. para el entretenimiento de prendas menores soy de parecer q.e desde luego se abone à cada individuo de esta clase una Camisa y un par de Zapatos por los que han dejado de percivir cuyo Numero de ambas prendas debe ser de 349. "que podrà V.S. Remitirme para hacer la debida distribucion, Avisando su corte para la correspondiente cuenta y Razon.

4.º ... Se necesita una Resma de papel frio, dos tinteros regulares, plumas lacre y obleas, cuyos renglones no puede proveerlos el Administrador de Correos por no haverlos en la Villa de Manacor.

Dios

guarde a V. m.ce a. Quartel Gen.l
9.. de Agosto de 1820.

Tomas Veiga

Comandancia Gral
del Cordon de San.

N.º 7.

Policia.

Habiendose preservado los
tres facultativos Consultores de este
Cordon, he mandado con esta fha cesen
en su encargo el Cirujano de Suiza
D.n Francisco Monagues.

Dios guarde a V.S. m.s
S. Roque 10. de Ag.to 1820.

Tomas de Iriarte

Sor. Presidente de la Junta Sup.or de Sand.

Comandancia Gen.l
del Cordon de Sanidad

N.o 10.

Secretaria.

Quedo enterado de los oficios de V.S. n.os 56, 57, y 59. y hoy remito la instruccion que con el ultimo he recibido para el mando de la fuerza armada de Ceuta.

El de la primera Seccion de la Isla me ha dado parte de que à pesar de la reperida de Señas que ha hecho la Torre vigia de Cabo Negro al pasar la Bergantina Nanda Costa ayer noche por delante de ella, no se ha acercado como debia, y por consiguiente no le ha podido entregar varios pliegos que tenia arrumbados: lo que pongo en el conocimiento de V.S. para que provea el remedio necesario, recordando le ha ocurrido igual falta en otra ocasion.

Dios guarde a V.S. m.s a.s
Puesto de Tarifa 11. de Ag.to 1820.

Tomas de Veri

Al Presidente de la Junta Sup.r de Sand.d

Com.ª Gen.l del
Condon.

N.º 9.

El Tte. Coronel D.n Jayme Fabregue me ha dicho, se encargó de traer á este Cuartel Gen.l un Sargento de Milicia con 100. fusiles q.e el Comand.te Gen.l de las Islas puso á disposicion de la Junta; y no habiendose aun presentado tal Sargento, siendo así ha pasado mucho mas tiempo del q.e debia lo avise á V.S. para q.e providencie en su vista lo q.e haya lugar.

Executivo.

P.D.

Sin embargo de no haber llegado los fusiles de los sobrantes de licenciados despedidos, mando hoy Leo.a Sn Lorenzo q.e ha urgencia con q.e me los piden.

Ayudas remito á V.S. las noticias y plan de desinfeccion q.e de su orden tenia pedido al Dr. Basalo.

Dios gue á V.S. m.s a.s Cuartel Gen.l 12 de Agosto de 1822.

Tomas de Iriarte

Por Presid.te de la Junta dep.r de Sanidad

1 3

Si se tratare de algun ganado, deberá conducirlo sin perderlo de vista al punto q. se le destine de la mano, para que sea reconocido el punto: Q. decir que los facultativos q. estimen y prevengan las cosas q. hayan de hacerse.

Toda casa que contenga una fuente, sultanina debera ser quemada por particulares circunstancias, lo hará.

Toda apnica será quemado lo menos Veinte pasos de distancia en todo su derredor y si hubiese infame q. haber domiciliado algunos animales al lado de ella, mas especialmente, serán estas quemadas, omitiendo las demas porque se supone q. el aire desinfectador ha de haber desvanecido el germen del contagio que podrian contener estas ultimas.

Igualmente deberán quemarse los arcadas llamadas vulgarmente [illegible] las paredes en contorno.

Las cuevas de toda la costa desde cabo mayor hasta la casita llamada el Camonigo deben desinfectarse escrupulosamente.

Convendria q. la Junta hiciese una proclama en que hiciese ver el delito atroz, que al principio sordido puede ingerir a algunos vecinos que sin corazon ni miramiento alguno son capaces de ocultar generos, muebles y vestidos para aprovecharse despues de ello.

Dios que se empiece la de-

s/infeccion, fuera muy justo impetrar
con alguna rogativa publica el auxilio de
Dios —

Estos son los pormenores q. Vsexpongo y
tal q. tanta la solemnidad que creo merece.
Los mallorquines podran haber oido ter-
tijo del derecho patronal de VS y de las
fatigas con que ha procurado su alivio, y
bendecirán a VS. eternamente, pero de-
mas q. ninguna de las precauciones mire
dias q. eligen de sobra para el fin q. se deben
proponer, es preciso dar al Continente el
panol q. a las Naciones extrangeras les
testimonio auténtico de no haber dado
por nuestra parte cosa por hacer para
conocer una empresa de esta naturaleza.

Quartel Gen.l 12. de Agt.o 1820.

Tomas de Veri

Rubrica.

Se debera Dicuio muy seriamente
q. trasladados los quarenta puestos a un tiempo
a las inmediaciones de su respectivas Gras
de mar arreglo de la desinfección, dejando
el campamento sano, de sucio y de obser-
vacion, abrazados alli ya que la propor-
cion de pinos y madera convida p. ello.
y mantenidos alli por mar, conviene dejar
medidas q. podria no hacerse me
jor la desinfección y asegurar al mismo

la salud publica. — Dhas poblaciones
abrazadas serán guardadas bajo to-
das penas de sus respectivos Ayuntam.
por las partidas de saco y Stanb, refor-
zadas si fuere menester por la gente mas
apropósito de los Cordones locales de los
quales Pueblos a distancia de Incomunicac.
y sin roce alguno con ellas.

Esta es una añadidura q. en nada
dice contradicion con el plan anteriorm.
propuesto.

No es mia. Dice su autor quando este
Dictamen y reciba su aprobacion. —

El proposito de mi venida á Palma segun dice la orden de V.I. es para tratar el importante asunto de la desinfeccion de los Pueblos contagiados.

Problema de asto dificil resolucion por sus circunstancias particulares en la parte dispositiva de su execucion de que hablaré unicamente pues que la facultativa es conocida y toca mas bien á sus Profesores; bien que por incidencia podré ó deveré talvez decir algo sobre este ultimo punto.

No se trata del expurgo de una Ciudad sobre donde haya permanecido el contagio; pero si de 4 Pueblos diferentes en una linea contigua; de sus quatro Distritos de muchas leguas quadradas, sembrados de casas Aisladas, muchas de ellas quedan despobladas; y de mucha copia de ganado de todas clases que por lo mismo de no haverse podido vender ni circular en toda la Isla por espacio de tres meses, obstruye dho terreno, y en el dia es notoriamente en numero muy superior al que puede mantener, y por fin se trata de la peste levantina, en campo abierto.

Si esta operacion pudiese ser simultanea en tal caso podria hacerse con mas facilidad sin temor del retorno; pero cada uno de estos Pueblos y distritos, esta igual mas igual menos en estado y epocas diferentes, sabiendo todos lo deben ser de consiguiente en cada una de ellas las oportunas para la desinfeccion, pues que hay en esto su sazon determinada como es notorio.

Habrá de ser pues sucesiva la operacion y por lo que presentan los partes a datos respectivos, S.n Lorenzo, y Son Serverá Aparecen los

primero en la escala del expurgo.

Juzgo que reunido por la facultativo el plan de este, solo hablaré de su execucion que ha de asegurar la salud de toda la Isla, la libre comunicacion de los Pueblos contagiados, la opinion del Continente español, y de las demas naciones con el fin de desvanecer dudas que empiezan ya en el dia á Comercio de la Aduana de Mallorca, y que si no se dá mano á ellas, acabarian en dos ó tres años de hacerla miserable en medio de unos frutos tan ricos y necesarios que solo podrán tener una extraccion de contrabando.

Soy de parecer que en la operacion de que se trata no debe fiarse á entendimientos Vulgares, ni se desea de necesitan Mucha gente de bastante ilustracion y prudencia para dirigir á sus operarios practicos.

Propongo pues que para asegurar la desinfeccion, el aire de cada una de las casas de qualquier hacienda sea de la especie que fuere, deberá estar presidido por una persona de la mayor confianza, á fin de que no quede el menor recelo á la Junta del cumplimiento de sus medidas y resoluciones. Asi que se nombraran

1º. . . Dos individuos de la Junta Sup.ª de Sanidad no con el caracter de seccion de ella, sino para dar este egemplo á las demas autoridades y clases.

2º. . . Dos individuos de la Diputacion Provincial.

3º. . . Los tres Alcaldes ó tres Regidores de los Pueblos limitrofes S.Lorenzo, Alcudia, Petra y Sta. Margarita.

4º. . . Dos Jueces de Comercio.

5º. . . Dos de la Sociedad Economica.

6º. . . Seis ó mayor num.º de Militares y Sr.s Ecles. que sirven empezando por los de mayor graduacion y que no tengan empleo de asistencia precisa en Palma.

7º. . . Seis ó mayor Num.º de Caballeros de la Isla

8º. . . Seis ó mayor num.º de personas honradas de la parte forense.

9º. . . De Canonigos ó Dignidades.

Excluyo de la concurrencia de este Servicio á todos los oficiales y Sub.s del Cordon, y solo si la Junta lo permite les ofrece el Comandante e Inspector de él á tomar Guardia y turno en servicio de tanto interes.

Excluyo tambien á los tres facultativos

consultores y de la linea, fundando aquella
exclusiva en que siendo esta el Palladion de
la Salubridad de toda la Isla, deberá empe-
hicia bien ordenada entendida quedan integra
en este puerto ponlas ocurrencias que pue-
da haber durante la desinfeccion de S.M. Le-
vento para marchar despues á su frente
con paso firme y seguro á hacer el primer
alto en los puntos de Cette y de la Son
Seyna, extendiendose en la linea q. le seña-
le y corre desde las inmediaciones de Nep un
ta d'en Amer hasta Mollet.

Aquellos SS. á quienes supongo el
mayor patriotismo é interes publico, y cuyo
conocimiento pertenece ala Junta en mi
juicio, deben tener cada uno dello una co-
pia firmada de la Instruccion de la Seccion
facultativa, y rubricada por el Presidente de la
Junta para que puesto en las inmediaciones
del orden se les destine a las operacion particular
que mas convenga de las muchas q. habrá
que hacer, debiendo ser la instruccion ó por su-
puesto analoga al encargo de cada uno de ellos

Si fuese cara ó Credo deberá hacer
executar quanto dicta la instruccion con
la escrupulosidad que es de esperar de su celo
sin dejar morir ni no por alguna que
no sea quemada á su vista, lo qual aun-
que haga muy costoso el reintegro de la ope-
racion no puede prescindirse dello si se
atiende á la seguridad que exige la empresa.

Comandancia General
del Distrito de Sant

N. 8.

Policia.

Quedo enterado de los particulares que abraza el oficio de V.S. N. 6.

A fin de remitir informada la solicitud que recibi con el N. 5.

Dios guarde a V.S. muchos años
Manuel Lent 12 de Abril de 1822.

Tomas de Veri

S.

S. Presidente de la Junta Sup.or de Sant.

Nº 18

Comandancia General
del Cordon de Sanidad

Excmo.

Con esta fecha represento al Sor. Comandante General de estas Islas à fin de que apruebe el que se retiren del Cordon hasta el Numero de 26 Oficiales. con lo que se economizarà en algun modo una parte de los crecidos gastos del Cordon. Y lo hago presente à V.S. para su conocimiento.

Dios gue. à V. Sme. a. Quartel Gral de
San Roque 26 de Agosto de 1820.

Tomas de Vexi

Sor Presidente de la Junta Superior de Sanidad

Mandamiento [illegible] Nº. 17.

al Cordon de San [illegible]

Exmo Señor.

Ayer cuente dia entregue Del mando Militar y Politico del Cordon.

Tengo de suma interes abreviar quanto sea posible la desinfeccion particularmente En el Pueblo de S.t Lorenzo, el que ya esta pendiente momentos y no pudiendo dar principio a esta por no haber llegado los instrumentos y desinfectantes, consultare hoy a los facultativos si sera conveniente se empiece a purificar el ganado y siempre que opinen que si se hara en los terminos prevenidos en solo el Pueblo dicho de S. Lorenzo.

Acuerdo a V.E. por si Cabe duda conveniente verificarlo, el parar una proclama a los Pueblos acordonados para estimularlos a contribuir a la mas completa purificacion y que no cometan Excesos, dando exacto cumplimiento a las Ordenes q. se expidan al efecto: remitiendo con este fin para el Pueblo de S.t Lorenzo el oficio de q. incluyo copia.

Acompaño a V.E. en adjunto oficio q. me ha pasado el D.r D.n Rafael Conesa p.r q. le diese pase para que estimase [illegible]

Dios

D. Pedro de Alcantara Squarcel

Lerma 26 de Agosto 1820.

Sumas de Veri

[illegible]

[illegible]

P.N. Presidente de la Junta Gyp. a dom.

Copia 1.

Dentro de nueve dias deberá probablemente
darse principio á la desinfeccion de ese Pueblo
y Cuerpo de Guardia: esta escrupulosidad y aseve-
racion ha de animar la completa destruccion
del gérmen contagioso que tanto y tan justamente ha sacrificado
y del mas mínimo descuido se ha de seguir infaliblemente
una nueva invasion de este azote que acabe
de devorar los restos de esa poblacion, y que quizá
se extienda á los Pueblos que hasta ahora se han
visto libres de él. = Yo no dudo que este Ayuntam.
y Vecindario bien penetrado de estas verdades, y
mucho mas encarnizado con los q. le han visto apas-
sionado, hará quanto se le dicte como conducente
á recobrar la seguridad que habia perdido desde
existencia, mas como la ignorancia, el interes y la cobar-
dia cierran los ojos al hombre, y podria suceder le
pretendiese burlar la vigilancia del gobierno; por el bien
de la Patria, por el de la Isla y principalmente por
el de ese Pueblo que es el que se halla mas comprometido,
invito á ese Ayuntamiento y le hago la mas estre-
cha responsabilidad, á que no perdonando medio
ni fatiga, persuada á esos habitantes á que prestan-
ten quantos efectos tengan y dictaren los que separa-
se esconden, haciendoles ver q. les serán debueltos
despues de purificados, y entonces podrán usarlos con
seguridad, satisfaciendo y exactamente el importe
de los que deban quemarse: dando ademas de esto

todas las noticias que tengan ó adquieran por minimas que parezcan, pues todas son necesarias para completar la grande obra de arreglar donde la perdida e imposicion de salud de esos pueblos, y que esta sea inmediatamente acogida otra vez si queda una silla, un pañuelo, una prenda qualquiera sin purificar. = Espero tener la satisfaccion de ver conseguidos tan gratos deseos y que esos Ayuntamientos desplegaran todo su celo y actividad como objeto tan interesante para todos. = Dios gue á V. m. a. S. a. muchos años. Isla del Leon á son Roque 26 de Agosto de 1820 = Juan de Dios Martinez = Sr. Alcalde Constitucional de [illegible]

Haviendo declarado la Junta
Superior de Sanidad en sesion
de 23. de Julio, no haver lugar
por entonces á fixar sin dis-
tincion el aumento de sala-
rio de los facultativos destina-
dos al condon, y á los pueblos
contagiados; pero sí, que los q.e
hubieren cumplido exactam.te
sus deberes serian acreedores
á las distinciones honorificas
que el Gobierno tenga á bien
dispensarles, y á la mayor
remuneracion pecuniaria,
de la que se les señaló en la
escasez de fondos en que se
encontraba; mandó se co-
munique esta declaracion

á todos los facultativos que asis-
ten en aquellos destinos para
que les sirviese de aliento en
sus trabajos, y de estimulo
para continuarlos.
Hasta el presente no se me ha
comunicado dicha declaracion,
ni tampoco que en aquella
misma sesion quedase resuel-
to que yo devia continuar
de consultor 1.º con el sueldo
de 8 A. duros, que se me debe-
rán abonar desde que sirvo
esta plaza; y asi espero se
mandará se me pasen de
oficio las expresadas resolu-
ciones para mi gobierno,
y para poder hacer de ellas

el uso que me parezca
conveniente.
Dios guê á V. S. m.s a.s
Manacor 23. de Agosto de
1820.

Rafael Roselló

S. Brig.r Com.te G.l del Cordon de Sanidad S. D. Tomas de Kai.

C.a Gral
Com.te Gral
del Cordon de Sanid.

N.º 12.

Executivo.

Informado à mi llegada à este Quartel General del Estado actual del Cordon hallo que el Numero de Enfermos en el Hospital es de doscientos veinte y dos; ascendiendo à ciento y doce el de la clase de Licenciados que se han despedido en estos quatro últimos dias à consequencia de las Ordenes de S. y V. del corriente, pues aunque ha sido reforzada la Linea con cien hombres de Voluntarios de Cataluña ha sufrido tambien la Baxa de la Compañia de Granaderos de Zaragoza, que ha pasado à esa Capital ha mejorado su Salud.

Felizmente nos hallamos en la Epoca en que se hace mas necesaria la fuerza del Cordon: pues la confianza que inspira el mejor estado de salud de los Pueblos infestados, prepara la opinion de muchos y la dispone à favor de la comunicacion que seria muy perjudicial si llegase à beneficiarse.

Remito à V.E. el oficio original que he recibido del Gen.l D. Nar. Cisneros, y la contestacion. Dios &c.

El Lazareto, objeto principal que debe fixar tanto mi atencion como la de V.E. no puede beneficiarse sin dejar asegurada primero la impenetrabilidad del Cordon y el tener una fuerza disponible para ocurrir à donde convenga, principalmente si se manifestase de nuevo el contagio en algun punto à causa del Lazareto. Si en el acto de beneficiar las operaciones que este exije, fuese atacado del contagio alguno de los Executores, no seria extraño que el Resto se apoderase de los demas, y que algunos quisiesen salvarse à toda costa, reparando la Linea. Parece pues indispensable que al tiempo del Lazareto, à demas de quedar bien reforzada la Linea, deben ser observados los Pueblos y sus

C. D.

distantes, por una fuerza armada que à la mayor proximidad
posible, contenga è imponga à los que para algun accidente funesto
quisiesen huir del pais contagiado, y robar, encender algunos generos
ò alterar el orden. De todo lo qual se deduce la precisa è indispensa-
ble necesidad de aumentar, ò no disminuir al menos, durante la de-
sinfeccion, las fuerzas del cordon. No dejo de conocer las muchas di-
ficultades que se presentan, igualmente que las repetidas repre-
sentaciones de los Pueblos que fundados en Justicia pedirán y recla-
marán; pero si el interes individual lo pide en Justicia, con mucha
mas razon lo pide el General. No obstante si el despido de Licenciados causa
la principal disminucion, asi como estos tuvieron à reemplazar à
los paysanos que en aquella epoca heran necesarios à los trabajos
del campo, haviendo estos disminuido en el dia, no seria dificil que
se prestasen los de aquella clase à reemplazar à los de esta ultima:
principalmente quando con solos dos meses de Servicio havrian con-
cluido probablemente. Dios que, celoso como debo estarlo, del cumpli-
miento de mi deber, de mi gran responsabilidad y lo mucho que la
aumenta el Articulo 76, del plan de desinfeccion aprobado por S. M.;
no puedo menos de manifestarle que en consideracion à lo la puesto no
pendere el despedir mas licenciados, hasta haver recivido contestacion à
este Oficio, y saber si decididamente se resuelve la Junta à llamar à
algunos de los Paysanos de los Pueblos para reemplazarlos

Dios guie. à V. S. m.s a. Quartel General 26 de Agosto
de 1820.

Tomas Reyes

Sor. Presidente de la Junta Superior de Sanidad

N.º 33.

Comand.ª Gen.l de la Provincia de Sanidad.

Nº 19.

Executivo.

Dilos Facultativos Consultores de esta Provincia han recibido exemplar alguno del plan de desinfeccion mi en esta Secretaria se ha recibido tampoco para poderlo pasar. Y asi espero haga V.S. se me manden 6 C exemplares.

Hoy remito a S.N. sesenta pesos moneda de Paris, por haverme manifestado hallarse sin fondos para acudir a los gastos que ocurran.

Adjunto remito a V.S. el Estado de las Casas en q.e han muerto apestados del Distrito de Santo Pr.o Hoy efecto a que haya lugar.

Dios gue a V.S. m.s a.s Quarto Gen.l 27 de Agosto de 1820.

Tomas Rivera

Sor. Presidente de la Junta Sup.or de Sanidad.

Expedida con el Cordon de Cuenca.

N. 15.

Policia.

El Oficial Comisionado de la Concadenia de Propios D. Juan Mariano Cerdá acaba de manifestarme la escasez de fondos en que se halla para ocurrir a los varios gastos que pueden ocurrir en obsequio del mejor y mas importante servicio de la Salud publica, en este Cordon y Pueblos acordonados. En este concepto lo elevo al superior conocimiento de V.S. para q. en su vista determine lo que estime conveniente.

Dios que a V.S. m.a. a. Cuenca 27. de Ag.to de 1820.

El Sen.r D. Tomas de Veraiz

Por Presidente de la Junta Supr.a de Cuen.a

Mandanca a Ser.l
al Cordon de San.t

Nº 22.

Excmo.

No habiendo parecido bien a los facultativos que se empezase el expurgo en S. Lorenzo por el ganado en razon a no haber donde ponerlo despues se empezaran a purificar las cartas conforme a lo prevenido para estas suspendiendo la desinfeccion hasta q. lleguen los articulos necesarios, cuya pronta remision recomiendo.

Con esta fha doy las ordenes convenientes para que se retiren del Cordon 26 oficiales que hago traer aqui por los motivos q. manifiesto a V.E. en fha de ayer.

Dios que. a V.E. m.s a.s Cuartel del Sen.l 28. de Agosto de 1820.

Tomas Ederi

Sr. Presidente de la Junta Sup.r de Sand

Gobernancia Jen.l
del Cadoner Sand.

N.21.

Excelentisimo. Acompaño á V.E. para su co-
nocimiento Copia del oficio que me
ha parecido Conveniente pasar á los
SS. Curas Parrocos de los Pueblos limitrofes
del Cadon para los fines que en él se expre-
san.

Dios guarde á V.E. muchos años
del Jen.l 28. de Ag.to 1820

Tomas del Real

Jph. Prendonne de la Junta Sup.r de Sand.

Copia

Debiendo empezarse dentro de breves dias la desinfeccion de los Pueblos acordonados; con cuya operacion ha de asegurarse la salud ya casi Probada, con el favor del Altisimo, en dichos Pueblos; espero disponga V. se haga en esa Vanguia una rogativa, con el fin de implorar su proteccion y misericordia; porque asi como ha permitido la restitucion de la salud, dirija, y nos de acierto en nuestras operaciones, para que consigamos ver del todo aniquilado, el Contagio desolador que la hizo desaparecer. = Dios guie a V. m.s a.s Tarcuato Gen.l 26 de Agosto de 1820. = El Brigadier Comand.te Gen.l = Torres de Vera. = Alos Pueblos limitrofes del Condado Shamaco Valle Shang.co y Abasolo.

Avanzamiento Sec.ª
de Londonderry

N.º 17.

Policía.

N.º 4.

Adjunto remito a V. el Estado de los empleados en este London-derry que corresponde mes concluyente al oficio de V. de 13. de Julio último. Dios guarde a V. m.s a.s Londonderry 28. de Agosto de 1820.

Manuel Sec.ª

Tomás de Heredia

Por ausencia del Presidente Alcalde 1.º Const.l de Londonderry

Comandancia General
del Cordon de Sanidad.

Executivo.

En una conversacion que tube en la Barrera con el D.r en Medicina D. Miguel Barcelo, me manifestó comprender en la devicion del termino de S.t Lorenzo, de que está encargado, algunos predios, que aunque pertenecen a este Pueblo, estan mas allá de la Cordon local sobre Son Lorenzo, é incommunicados con S.t Lorenzo; de consiguiente le dije que parecia pertenecer su expresso al D.r Litoral para evitar compromiso y confusion, y conviene no conviene avisarlo á V.S. para su resolucion.

Ayer pasó á la Barrera el D.r D.n Buenaventura Carals, animoso y con gran celo para la observacion de que va encargado, y me espresó noticiado y bien conocimiento que queda adquirido sobre el estado de cada uno de los Pueblos contagiados.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Quartel Gen.l 29 de Agosto de 1820.

Tomas de Veri

Pr.e Presidente de la Junta Sup.r de Sanidad.

Comandancia General
del Cordon de Sanidad.

El Comandante General de esta Plaza á quien pedí con urgencia enviase para la remision de municiones que dice haverlas puesto á disposicion de V.S. y yo deseo se sirva disponer su remision quanto antes por la falta que hacen.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Quartel Gen.l 29 de Agosto de 1820.

Tomas de Iriarte

Jph. Previene de la Junta Sup.a de Sanidad -



Circ.ª Gen.l
del Cordon.

N.º 21.

Circular.

Se ha circulado á los Pueblos contagiados la orden relativa al Resguardo general, guardando la linea á los propietarios.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Cuartel Gen.l 26 de Agosto de 1820.

Tomas de Veri

Por Presid.te de la Junta Sup.r de Sanidad.

A. Y. S.

Hasiendome presente por el Capn. de mi Compañia que
dara separado del servicio de la linea a q.e actualmente me pres-
te, espongo a V.S. q.e con este motivo se me ocacionaran varias gastos
indispensables para equipo de vestuario y manutencion, de la guarda
decia reintegrarse a descuentos de mis haberes; y como de estos que-
do acreedor de la cantidad de doscientos sesenta p.s fs.s, pido
a V.S. se sirva mandar se abone la mencionada fianza y quedo
libre de este cargo a que no puedo subsumir gozando ya de mi gra-
duacion.

Gracia q.e espero en justicia de la q.e V.S. tiene acreditado.

San Augustin de Casa Blanca treynta y uno Ag.to
de mil ochocientos veynte.

Miguel Millan

Cs Cierro cuanto es-
pone el oficial de
la compañia.

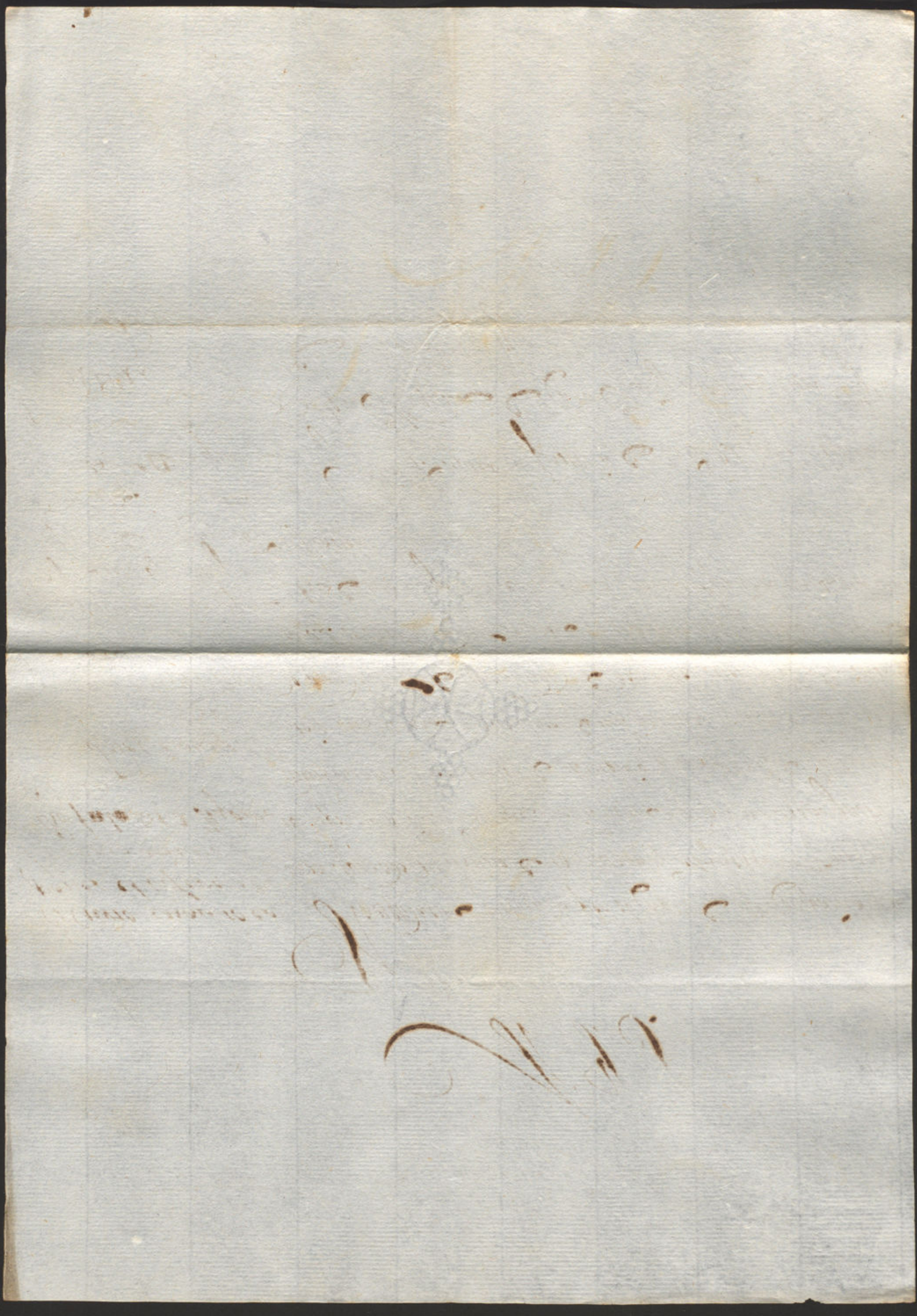
Rafael 31 de Agosto
de 1820

Jose Chozas

Cuartel Gral. 31 Ag.to
de 1820.

En atencion a lo expue-
sto en este Oficio y al
informe de su Comandte. de Artillaria.
q.e antecede, lo concedo
como pedido a la gracia
q.e solicita.

Diaz



Comand.ª Gral del Cadon
Sanidad.

N.º 13.

Folio.

1º Quedo enterado de lo que V.S. me dice en oficio de 28. acerca de la remesa de mil libras del Oficial de Propios.

2º He recibido los efectos pertenecientes á la Diligencia segun guia q.e me ha entregado el Escrib.no de Cabildo Miguel Arrigunaga los que quedan en poder del Dep.to del Muelle, y adjunto vuelvo la borraguia.

3º Paso igualm.te en manos de V.S. la solicitud de los Peones de Cabildo Dn. Miguel Arrigunaga para q.e en su vista resuelva lo q.e tenga conveniente.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Cuartel G.l 31. Ag.to de 1820.

Tomas de Iriarte

Sor. Presidente y Vocales de la Junta Sup.l de Sanidad

Comand.a Gen.l de Cadena de Sanidad.

N.o 20.

Oficio

He recibido el oficio de V.S. n.o 83 y a su contenido contesto, que no tengo sujeto a quien dar la comision de conducir los Cantuchos y piedras de chispa, y que estos hacen mucha falta, por lo que espero, mandara V.S. vaya que los conduzca a la mayor brevedad.

Apunto remito a V.S. el presupuesto del Tan.te D.n Clemente Staub, cuyo importe se le mando ayer mañana.

Dios gue a V.S. m.s a.s Fuerte Gen.l 31 de Agosto de 1820.

Tomas de Iriarte

Sor Presidente de la Junta Sup.r de Sanidad.

Comand.a Gen.l
del Cordon de Sanidad

Nº 28.

Policia

Paso à manos de V.S. la adjunta instancia del Cirujano del Regimiento Inf.a de Zaragoza Dn. Salvador Querol con la Relacion de los efectos que dice le fueron quemados al tiempo de darle comunicacion despues de haver cumplido su Quarentena: V.S. resolvera sobre este particular lo que tenga por conveniente

Dios gue à V.S.m.s a.s Quartel General 31. de Agosto de 1820.

Tomas O'Daly

Sr. Presidente de la Junta Superior de Sanidad

Mexal Sen.
S. Hefo. de 1820.

Ycierro quanto expone el suplicante y como los individuos y perdidas que ha sufrido de gastos extraordinarios en la quarentena, quema de su ropa &c. son dimanados de haber hecho un servicio que no le compensa, le concedo la indemnizacion que segun el juicio de V.S. sea competente y proporcionada a su perjuicio

Dios

D. S.

Salvador Ynarb Cirujano del 3er Batallon del Regto. Yufte de Zacatecas con el debido respeto a V.S. expone: Que en 13 de Junio ultimo le dio la orden verval el Coronel D Jose Perez Yngte. Gen.l del Cordon de Sanidad para que pasara al Pueblo de Lorenzo a visitar un hombre que se hallava sospechoso de resultas de cierta Bruja. Al efecto se le libro el pase que original acompaño, despues de haverlo puesto en conocimiento de su Coronel y obtenido el permiso lo verifico, para lo que se le facilito un Guia: mas este ya sea por falta de instruccion, por no conocer el Terreno o por que el referido Sr. Yspector no se hallava enterado de el paraje en que se hallava el doliente, condujo al que expone hasta el termino de Sombrero: de esta operacion resulto que habiendo transitado por paises infestados, las prevenciones hasta entonces vigentes que le fueron en rigorosa observancia obligaron que se le pusiese en Quarentena que ha cumplido a satisfaccion de los Jueces por espacio de cincuenta dias, sufriendo grandes incomodidades, sin mas que pr. haver desempeñado una comision que no le competia, pues siendo la institucion asistir los

a Vd. viviendo de su Oficio sele mando hacer
un servicio que no le correspondia y si à los
Facultativos del Cordon, à quienes Vdes. tienen
señalado el competente sobresueldo; y resultan
do de esto que sobre las privaciones que el es
presado ha experimentado durante su encarcela
cion sele ha obligado à quedar sin mayor par
te de su equipage sin reconocer indemnizacion
de su perdida

A Vdes. atentamente suplica tengan en con
sideracion los perjuicios del suplicante y aten
diendo à que estoy dispuesto de hacerlo cumpli
do en lo que no era de su cargo se digneen fa
vorecerle con gratificacion que le indemni
silite de las perdidas y trabajos que ha pa
decido, por ser asi conforme à Justicia y
à la notoria de Vdes.

Sn. Sebastian 3 de Agosto de 1820

Salvador Dueñas

Sres. Presidente y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

Pase el Facultativo Dn. Salvador Dueñas al Pueblo de
S.n Lorenzo à visitar un hombre estropeado de una caida

Guardia Sup.r de San Pedro 13 de Junio de 1820.

Por Ferrer

Relación de lo que se me quemó y su valor.

| | |
|---|---|
| 2. Camisas | 120. R$. |
| 2. Pantalones | 120. R$. |
| 2. Chalecos | 100. R$. |
| 1. Fraque paño | 200. R$. |
| 2. pares de Calsetas | 20. R$. |
| 2. pares tirantes | 20. R$. |
| 2. pañuelos cuello | 20. R$. |
| 2. id. faltriquera | 16. R$. |
| | 616. R$. |

Y lo que me pertenece de 11. días de estár incomunicado, y percibon los Facultativos del Cordon, por orden del Comandante Inspector Semanal del Cordon de Sanidad Dn. José Ferrés.

Salvador Vives

Vandancia Gen.l de
Cordon de Sanidad.

N.º 28

Excmo.

He visto las prudentes observaciones de V.E. en su oficio fecha 27. del corriente, y aunque parece á primera Vista de una certeza indudable, no puedo menos de manifestar que la opinion generalmente admitida, de que el contagio sigue sus progresos á la inversa del calor puede inducir mucho al descuido en cada parte limitrofe del Cordon: Motivo porque é pesar de que conozco toda la gravedad de las Razones de la Junta no dejaré por esto de procurar sostener la misma vigilancia que al principio. Darta tan solo Medio dia para la linea para q. todo esto perdido. El num.º de fuerza ha variado muy poco desde el principio, pues Milicianos y licenciados han reemplazado al cesado Num.º de Paisanos que davan los Pueblos; pero no se ha reemplazado el entusiasmo que la continua fatiga, privaciones y enfermedades á que el Soldado se ve espuesto, y que antes no temia, han empezado: por lo que espero con toda paciencia el cumplimiento á la promesa de la Junta de completar hasta el N.º de Docientos personas acomodadas que hagan el Servicio de Guardias en lugar del de Rondar. entretanto q. dicho cumplim.to á las ordenes de V.E. voy despidiendo á los licenciados conforme van presentando sus Solicitudes.

Con este motivo debo decir á V.E. que en mi concepto se podria sin gravar al Pueblo tener muy cerca de 500. hombres de buen servicio. No se

dificultad ames de mucha justicia en que
todo hombre que tubiese Mil libras de
renta se le obligase á mantener bien un hom-
bre en la Linea; con lo qual creo q.e acabariamos
de apuro. ni se sabe el cerro que tomará el
Alumno que no ocupa, ni si la epidemia retoña-
rá, ni creo V.S. que los Cadores de S.n Lorenzo
permitan desmembrarse para evacuar el
Expurgo ni tal vez sabes podrá distraerse p.a
lo mismo de reemargo, ni si tendrán tropas su-
ficientes. Hay mucho q.e hacer, y mucha pun-
tos a que atender porque en fin, ha de ser muy
complicado el expurgo; y trae mucho mucho
el principiarlo. Persuadase V.S. de ello q.e en fin
Parlamentos q.e nada ayer con claridad se declaramente de
la urgencia, de lo qual hablare muy extensam.
mañana.

Dios guarde a V.S. m.s a.s q.e Cuar-
tel General 31. de Agosto de 1810.

Tomas de Veraiz

S.r Presidente de la Suma Jun.a de Sanidad

Comand.ª Gen.l del Cantabrico
de Sanidad.

N.º 25.

Ejecutivo

Reconocido de que no era posible retardar mas tiempo la construccion de barracas solidas, que pongan al Sold.º al abrigo del intemperie sin esponerlo a perder inevitablemente su salud, y quedarse la Villa sin cordon, he discurrido despues de haber meditado sobre los medios mas economicos; se reduce el ajuste de 820 barracas para la Tropa, hechas de piedra y con techado, y 87 para oficiales que con 80 Casas que hay en la linea habra suficientes para el numero que quede de estos en el cordon.

La linea quedara con la mitad de puestos, pues estos son ahora 240, pero no por eso menos seguras, pues serán las mismas las Centinelas; y se consigue un ahorro grande en el gasto, pues es mucho mas barato construir uno barraco grande que dos pequeñas.

Asi pues una vez cerrado el ajuste que sera a la mayor brevedad, se dara principio a la construccion, pues es imposible poder el Sold.º resistir mas tiempo del modo que esta.

Dios gue a V.S. m.s a.s Guarda Gen.l 31 de Agosto de 1820.

Tomas Reyna

Sor. Presidente de la Junta Sup.r de Sanidad.

30.

Comand.e Gen.l de Sonora
de Sanidad.

N.o 27.

Reservado

Tengo Recibidos los Oficios de V.S. num.s 67 y 70, ayer se Recivieron los desinfectantes, y fueron Remitidos, y hoy Oficio al Dor. Bancelo para que de principio a la purificacion en el pueblo de S.n Lorenzo.

Dios gue a V.S. m.s a.s Guanto Gen.l 31 de Agosto de 1820.

Ignacio Pesqueira

Sor. Presidente de la Junta Sup.or de Sanidad.

Fol.

Comend.ª Gen.l de Cordon de Sanidad.

N.º 26.

Ejecutivo

Apunto remito a V.S. el oficio que me ha pasado el Alcalde constitucional de la Villa de Manaco, por el que verá V.S. el rigor y exacto escrupulosidad de este Pueblo.

Dios gue a V.S. m.s a.s Cuartel Gen.l 31 de Agosto de 1820.

Tomas de Veni

Sor Presidente de la Junta Sup.r de Sanidad.

Acaba de resolver
esta Diputación de San.
sea quemada la casa
con todos sus haveres, en
donde falleció el vecino
procedente de Son Servera,
todo previas las
debidas formalidades.
Lo que comunico á V.S.
para su intelig.a y
efectos convenientes.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Manacor 28. de Agosto de 1820.
Martín Bonet, Alc.de Cons.l

por Ynspector Comand.te Gen.l del Cordon.

